

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 27 NOV 2020 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-02000-00

Previo a tener por notificado a la parte pasiva, se requiere al apoderado judicial de la entidad demandante, a fin de que aporte el citatorio remitido al demandado, como quiera que, si bien lo relacionó en el memorial remitido a este despacho, tal documento no fue aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría